

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN PARCELA SITUADA EN C/ LOS ALMENDRILLOS ESQUINA CON AV. PEPE CASTRO, EN LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA), QUE ALBERGARÁ LA FUTURA SEDE DE LA OFICINA DE EMPLEO DE ESTE MUNICIPIO . DPSE/2024-03 CONTR2024 519157.

Presidenta:

D^a. Lourdes Agredano Capitán

Vocales:

D. José Félix Márquez Velo, en representación del Gabinete Jurídico

D. Antonio Morejón Morilla en representación de la Intervención Provincial

Secretaria:

D.^a M.^a Cristina Grande del Cerro

En la ciudad de Sevilla, a las 09:30 horas del día 29 de mayo de 2025 se reúnen por medios telemáticos las personas al margen relacionadas componentes de la Mesa de Contratación del expte. DPSE/2024-03, con el fin de realizar el análisis de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 2 “ Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, mediante el Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación SIREC.”

La Presidenta declara constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura y aprobación del acta anterior, y se procede al inicio de la sesión.

La Mesa de Contratación acordó ,en el Acta de la sesión anterior de fecha 21 de mayo 2025, la apertura del sobre electrónico n.º2 “ Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” e instó a la celebración de una próxima mesa para proceder al análisis de la documentación presentada por las empresas licitadoras.

Seguidamente y tras examinar la documentación aportada,se procede a dar lectura a las proposiciones económicas ofertadas y a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en apartado 8.B del Anexo I del PCAP (criterios cualitativos), obteniéndose las puntuaciones totales y prelación siguientes:

DATOS DE LOS LICITADORES		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN									
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	IVA (21%)	TOTAL OFERTA (IVA incluido)	D.O. Experiencia (tiempo) 2.1	D.O. Experiencia (n.º obras) 2.2	D.E. Experiencia (obras) 2.3	Puntuación Mediante Juicio de Valor(A)max 40	Puntuación proposición económica (B). max. 30	Puntuación Criterios cualitativos (C) max. 30	TOTAL (A)+(B)+(C)	ORDEN
TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	62.500,00 €	13.125,00 €	75.625,00 €	10	10	10	35,00	17,85	30,00	82,85	1
UTE JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO TOMAS OSBORNE RUIZ	53.420,00 €	11.218,20 €	64.638,20 €	10	10	10	28,00	20,89	30,00	78,89	2
SOTAVENTO SOLUTIONS SL	57.000,00 €	11.970,00 €	68.970,00 €	10	0	5	24,50	19,57	15,00	59,07	3
DANIEL SERRANO JAIME	61.999,00 €	13.019,79 €	75.018,79 €	0	0	0	34,00	18,00	0,00	52,00	4
MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	63.284,00 €	13.289,64 €	76.573,64 €	0	0	0	29,50	17,63	0,00	47,13	5

Analizadas las proposiciones presentadas por las empresas relacionadas, se comprueba que de acuerdo con el apartado 8, del Anexo del PCAP ninguna de las ofertas incurre en valores anormalmente bajos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	02/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm555GK265DZFTK8T32ACHYQ7N6	PÁG. 1/2	



La entidad SOTAVENTO SOLUTIONS SL , en el criterio cualitativo “2.2.- Mayor experiencia profesional (número de obras) durante los últimos 12 años en obras de edificación del técnico Director de Obra, (máximo 10 puntos).” (denominado en el cuadro precedente “ es puntuada con 0 puntos en este apartado ya que no presenta la certificación exigida por el PCAP.

La entidad MANUEL ROMERO ARQUITECTOS , en todos los criterios cualitativos correspondientes con los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 del apartado 8.B. del PCAP presenta unas relaciones que no pueden ser consideradas como declaraciones responsables, menos aún pueden ser aceptadas como la certificación del promotor exigida por el PCAP, por lo que es puntuada con 0 puntos en los tres apartados.

Por todo lo expuesto, la mesa de contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la persona licitadora TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL , con C.I.F.:B90433624, para que una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requieran a la licitadora, para que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación, detallada en el apartado 2 de la cláusula 10.5 del PCAP, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Quedando pendiente fijar una sesión de la Mesa de Contratación con el fin de proceder para el análisis de la documentación previa a la adjudicación, que será oportunamente convocada y no habiendo más asuntos que tratar se concluye la sesión a las 11:30 horas del día indicado.

De todo ello, y conforme a lo establecido en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de su Presidenta, en la localidad y día arriba indicados.

LA SECRETARIA

VºBº
LA PRESIDENTA

Fdo.: María Cristina Grande del cerro

Fdo.: Lourdes Agredano Capitán

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	02/06/2025	
	MARIA CRISTINA GRANDE DEL CERRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm555GK265DZFTK8T32ACHYQ7N6	PÁG. 2/2	